

unanimidad acordaron reconocerle el expresado crédito de quinientas pesetas, y que se consignen en el próximo presupuesto para 1.946.

Y igualmente se acordó reconocer un crédito de cien pesetas, al vecino Sebastián Abenro Hermoillo, por sus trabajos y servicios prestados a este Ayuntamiento, que se consignará en el próximo presupuesto.

También se acordó reconocer un crédito de setecientas veintinueve pesetas, diez céntimos, al arquitecto Sr. Doral por sus honorarios en la confección del proyecto y plano, de urbanización y ensanche de la población, cuyo crédito se consignará en el presupuesto próximo.

En armonía con lo dispuesto en la Base 22, de la Ley de Régimen Local de 17 de julio pasado, se acordó por unanimidad, elevar al 25%, de las cuotas del Censo, el actual recargo municipal ordinario, sobre la contribución Industrial, y fijar en el cincuenta por ciento, sobre las cuotas del Censo, el recargo o impuesto sobre el consumo doméstico, de gas y electricidad.

Dadas las actuales circunstancias, de carencia de viela y los múltiples y cada día mas numerosos trabajos y servicios, que hay que prestar extraordinariamente, en las oficinas municipales, dotadas de muy escaso e insuficiente personal, se acuerda unánimemente, que se consignen en el presupuesto para 1.946, tres mil quinientas pesetas, en vez de las tres mil, que venian figurando, en presupuestos anteriores, para gratificación a un auxiliar temporero, por trabajos extraordinarios.

El Secretario de la Corporación Don Manuel Gallón Cantero, al amparo de los artículos 37, del Reglamento de Secretarios de 23 de agosto de 1.924, 165 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1.935, en las Ordenes de 24 de junio y 3 de noviembre de 1.942, y en el párrafo 14, de la Base 55, de la Ley para

